



CERTIFICADO DE RECEPCIÓN DEFINITIVA DE OBRA MENOR DE AMPLIACIÓN DE VIVIENDA SOCIAL

DIRECCIÓN DE OBRAS - MUNICIPALIDAD DE :
Temuco
REGIÓN: Araucanía

N° DE CERTIFICADO
RE-0070/2021
FECHA APROBACIÓN
25-03-2021
ROL S.I.I
2463-25

URBANO RURAL

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones en especial del Art. 166, y su Ordenanza General.
- C) La solicitud de Recepción Definitiva de Obra Menor de Ampliación de Vivienda Social, debidamente suscrita por el propietario y el arquitecto correspondiente al expediente S.R.A.V.S 5.2.6. / 6.1.11 N° 2021/0307
- D) Los Antecedentes que comprenden el expediente S.A.V.S. 5.1.4./6.1.11. N° 155/2020
- E) Que en virtud del Art. 6.1.4 de la OGUC, la vivienda que se amplía _____ mantiene _____ el carácter de social.
mantiene / pierde
- F) Los documentos exigidos en el inciso final del Art. 5.2.6. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- G) Que de conformidad con la Ley N° 19.537, en la solicitud del permiso, se adjuntó el Acuerdo de los Copropietarios en los términos previstos en la señalada Ley (cuando corresponda).
- H) Que la Vivienda que se amplía mantiene su carácter de vivienda económica.

RESUELVO:

- 1.- Otorgar Certificado de Recepción Definitiva _____ TOTAL _____ de la obra menor destinada a ampliación de vivienda social ubicada en la calle/avenida/camino _____ PASAJE REY EDUARDO I N° 0370 Lote N° _____ - Manzana _____ - Localidad o Loteo VILLA LOS REYES, LABRANZA Sector URBANO de _____ de _____ (URBANO RURAL) conformidad a los planos y antecedentes timbrados por esta D.O.M., que forman parte del presente certificado, mencionados en las letras D) de los "vistos"

2. INDIVIDUALIZACIÓN DE LOS INTERESADOS

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPIETARIO	R.U.T.
HUMBERTO ANIBAL VIDAL ARMAZABAL	
REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPIETARIO	R.U.T.

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO	R.U.T.

NOMBRE DEL ARQUITECTO RESPONSABLE	R.U.T.
PAULINA VALESKA TRONCOSO DÍAZ	13.548.677-9
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del CONSTRUCTOR (si corresponde)	R.U.T.

NOMBRE DEL CONSTRUCTOR	R.U.T.
SERGIO NEIRA BASTÍAS	13.396.767-2

3. CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES DE LA RECEPCIÓN

ANTECEDENTES DEL PERMISO DE AMPLIACIÓN

Nº DE PERMISO	FECHA	SUPERFICIE A RECEPCIONAR
PE-0150/2020	20-01-2020	16.22

RESOLUCIÓN Nº	-----	FECHA	
---------------	-------	-------	--

(En caso de modificación de proyecto)

4.- DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN (ARTÍCULO 5.2.6. INCISO FINAL)

<input checked="" type="checkbox"/>	Fotocopia de la patente municipal al día de los Profesionales competentes
<input type="checkbox"/>	Planos de la obra terminada en caso de modificaciones menores Art. 5.2.8. O.G.U.C (cuando corresponda)
<input checked="" type="checkbox"/>	Informe del arquitecto Art. 5.2.6 O.G.U.C inciso final
<input type="checkbox"/>	Comprobante de pago de derechos municipales en caso de haber convenio de pago.

5.- CERTIFICADOS DE LAS INSTALACIONES CONTEMPLADAS EN LA OBRA

<input checked="" type="checkbox"/>	Electricidad
<input type="checkbox"/>	Agua Potable
<input type="checkbox"/>	Alcantarillado
<input type="checkbox"/>	Gas
<input type="checkbox"/>	Otros

NOTA (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL CERTIFICADO)

1. Se otorga RECEPCION DEFINITIVA TOTAL DE OBRAS DE EDIFICACIÓN a OBRA MENOR DE AMPLIACION DE VIVIENDA SOCIAL, con destino VIVIENDA, ubicada en PASAJE REY EDUARDO I N°0370, por una SUPERFICIE de 16,22 m2 enterando un TOTAL CONSTRUIDO de 80,47 m2, conforme al Permiso de Edificación N° PE-0150/2020 de fecha 20.01.2020.
2. Cuenta con Certificado de Inscripción de Instalación Eléctrica Interior (TE1) N°2265742 de fecha 09.10.2020, emitido por la S.E.C. , siendo el Instalador Responsable el Sr. Gaspar Ignacio Flores Jiménez.
3. Cuenta con Informe emitido por el profesional Marco Andrés Salazar Pérez quién se desempeñó como I.T.O.
4. Cuenta con Informe s/n e Informe Complementario s/n, emitidos por el revisor independiente Sr. ERWIN CHÁVEZ ALDAY, inscripción N°38-9, tercera categoría.
5. Cuenta con Declaración Jurada emitida por la Arquitecto, doña PAULINA TRONCOSO DÍAZ - R.U.T. N° 13.548.677-9, en la cual se certificó la autenticidad de los documentos y/o certificaciones que se adjuntaron, a través de medios electrónicos, al expediente de la Solicitud de Recepción N° 2021/0307, conforme se establece en la DDU 429, Circular Ord. N° 174 del 03.04.2020, emitida por el MINVU.
6. Cuenta con Declaración Jurada emitida por la Arquitecto, doña PAULINA TRONCOSO DÍAZ - R.U.T. N° 13.548.677-9, en la cual se certificó la correcta ejecución de las obras y el cumplimiento de las normas urbanísticas aplicables, en conformidad al Permiso de Edificación N° PE-0150/2020 de fecha 20.01.2020, conforme se establece en la DDU 429, Circular Ord. N° 174 del 03.04.2020, emitida por el MINVU.
7. A consecuencia de la alerta sanitaria declarada en el territorio de la República producto del brote del Virus COVID-19, NO SE EFECTUÓ VISITA A TERRENO. La Solicitud de Recepción N° 2021/0370, fue cursada en conformidad a la DDU 429, Circular Ord. N° 174 del 03.04.2020 emitida por el MINVU y al Protocolo Contexto Virus COVID-19 para Procedimientos Excepcionales Establecidos por la Dirección de Obras Municipales de Temuco, de fecha 30.04.2020. Cualquier diferencia entre el proyecto aprobado en el Permiso de Edificación N°PE-0150/2020 de fecha 20.01.2020 y las obras ejecutadas, provocará la ANULACIÓN DEL PRESENTE CERTIFICADO.
8. El presente Certificado se elabora en virtud de lo establecido en la DDU 429 Circular Ord. N° 174, de fecha 03 de abril de 2020, emitida por el MINVU y el Dictamen N° 3610/2020 de la Contraloría General de la República.
9. El presente Certificado se emite en consideración al Protocolo Contexto Virus COVID-19 para Procedimientos Excepcionales Establecidos por la Dirección de Obras Municipales de Temuco, de fecha 30.04.2020.
10. Todos los certificados y demás documentos ingresados al expediente para la presente recepción, así como también cualquier omisión, error o inexactitud de los mismos o de cualquier otro antecedente, son de exclusiva responsabilidad del propietario, así como de los profesionales que intervinieron en el proyecto, dentro de sus respectivos ámbitos de competencia, quienes han informado a esta D.O.M. que las obras se han ejecutado de acuerdo al permiso aprobado, incluidas sus modificaciones, cumpliendo con las normas de la L.G.U.C. y su O.G.U.C., y de otras normas legales y reglamentarias que le sean aplicables.
11. Se otorga recepción en virtud del Art.144 de la L.G.U.C.
12. Carpeta de Construcción N° 155/2020.-



MARCELO ARÍSTIDES BERNIER RICHTER

DIRECTOR DE OBRAS
FIRMA Y TIMBRE

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley N° 19.799. Para verificar la integridad y autenticidad de este documento dirijase al sitio <https://firmadigital.domdigital.cl/> e ingrese el siguiente código: **200-210325-WNTGQMAN4-S**

[Sitio verificador](#)

